



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12030	1/7/2020
------------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Comunicación B 12005. Aclaraciones.**

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "B" 12005.

Al respecto se informa que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo 544/2020 que prorroga hasta el 31/12/2020 inclusive, lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto 312/2020, se extiende hasta dicha fecha, inclusive, la suspensión del pago de las multas establecidas en la Ley 25.730.

Los procesos de inhabilitación se retomarán después de dicha fecha e incluirán a las personas que adeuden multas por cheques rechazados con fecha anterior al 25/03/2020.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río
Subgerente de
Centrales de Información

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información